

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:17/08/2021

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120110006300	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARMEN ELISA ARANGO AYALA	HERIBERTO ANDRADE	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, a fin de que se sirva trasladar todos los títulos judiciales existentes para el presente proceso a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, como quiera que la misma asumió el manejo de los depósitos judiciales, conforme lo faculta el Art. 46 del Acuerdo PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura -Sala Administrativa. Librese el oficio respectivo, al cual se le insertará la información indicada en el considerando de este auto. -Una vez realizado lo anterior pásese de nuevo a Despacho para realizar a la respectiva entrega a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.	10/08/2021		1
76001310300120120028401	Ejecutivo con Título Hipotecario	ROGELIO ANTONIO HENAO RAMIREZ	CLAUDIA XIMENA RIOS GORDILLO	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOCER como sucesor procesal de la demandada Claudia Ximena Ríos G. (q.e.p.d.) al señor Carlos Enrique Patiño García en virtud de la venta de los derechos herenciales realizada entre el heredero de la extinta y el mentado, contenida en la Escritura Pública No. 1.264 del 16 de abril de 2021. -NEGAR la solicitud de terminación, conforme la parte motiva de la presente providencia.	04/08/2021		1
76001310300319990091800	Ejecutivo Mixto	BANCOOMEVA S.A.	MAXIMINO MAFLA GONZALEZ	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR al extremo demandado para que atienda el requerimiento realizado en el auto No. 848 del 24 de marzo de 2021.	04/08/2021		1
76001310300520010025400	Ejecutivo Singular	FIDEICOMISO FC-CM INVERSIONES Cesionario	FRANCIA ELENA MORENO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - Oficiar a la Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo - Alcaldía de Santiago, informándole que la medida de remanentes que comunicó esta Agencia Judicial recae sobre la totalidad de los bienes que se hubiesen embargado o el remanente de los mismos en los procesos de cobro coactivo que se adelantan en contra del demandado Carlos José Yepes Carreño, sin delimitación alguna.	04/08/2021		2
76001310300620160032800	Ejecutivo Singular	EDIFICIO TORRE DE INVERSIONES NORMANDIA PH	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA MELIDA OSPINA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo de los cánones de arrendamiento que perciben los herederos determinados del señor Carlos Alzate Guillen en virtud del contrato de arrendamiento	04/08/2021		1

				del apartamento No. 1302 situado en el Edificio Torre Inversiones Normandía - Propiedad Horizontal, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370 - 132608 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, actualmente ocupado por la señora Fanny Rodríguez. Límitese el embargo a la suma de \$876.169.506.00.- ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio comunicando lo decidido.			
76001310300720020043700	Ejecutivo con Título Hipotecario	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	DIEGO LUIS GARCIA	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR para que obre y conste en el plenario la certificación arriada por la Fiscalía General de la Nación, visible en el índice digital 30. -PONER en conocimiento de la parte demandada la certificación remitida por la Fiscalía General de la Nación, como contestación a la petición que impetró en el mes de marzo de los corrientes, visible en el índice digital 30. Al momento de la publicación de la presente providencia, publíquese la certificación contenida en el índice digital 30, mencionada en las líneas anteriores.	04/08/2021		1
76001310301120180023200	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A	ANDINA MOTORS S.A.	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR para que obre y conste el oficio No. 1.305 del 8 de junio de 2021, en el que se comunicó que la medida de embargo de los remanentes y bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar dentro del presente asunto, decretada dentro del compulsivo de radicación 019-2019-00155, se dejó a disposición del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali, dentro de la partida 006-2017-00037.	04/08/2021		1
76001310301220170010900	Ejecutivo Singular	MEDIHELP SERVICES COLOMBIA	COOMEVA EPS	Auto decide sobre recurso OBS. -REPONER para revocar el numeral 1º de la providencia N° 1291 del 24 de mayo de 2021, mediante el cual se ordenó DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto en contra de la providencia # 274 del 8 de febrero de 2021 (ID33), conforme lo considerado anteriormente. En su lugar. -ORDENAR que una vez ejecutoriada esta providencia, la Oficina de Apoyo de estos juzgados remita al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali la totalidad del presente expediente digital, para que se surta el recurso de apelación formulado subsidiariamente contra la providencia interlocutoria No. 274 del 8 de febrero de 2021, por medio del cual se modificó la liquidación del crédito.	04/08/2021		1
76001310301220170010900	Ejecutivo Singular	MEDIHELP SERVICES COLOMBIA	COOMEVA EPS	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -SUSPENDER el presente proceso en contra de la E.P.S.COOMEVA, de conformidad con lo solicitado por lo comunicado por la apoderada judicial de dicha entidad. -ORDENASE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto mediante auto del 10 de agosto de 2017 (Fl. 4 CD Medidas previas), por auto del 13 de diciembre de 2017 (Fl. 57 CD. 2) y COLÓQUESEN a disposición de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. Líbrese los oficios respectivos. -No ordenar el traslado de los títulos a la Superintendencia Nacional de Salud, por lo expuesto.	10/08/2021		1
76001310301420170031100	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA S.A	CONSTRUCTORA ACSA S.A	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR embargo y secuestro del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370 - 557389 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, propiedad de la sociedad demandada Constructora	04/08/2021		1

				ACSA S.A. identificada con el Nit. 900.343.673 - 3. - ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo, se libre oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, informando la presente decisión, recalcando que la acción ejercida para el decreto de la presente medida cautelar es la acción real.			
--	--	--	--	---	--	--	--

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 17/08/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)